



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

21 ENE 2015



**RESOLUCIÓN No. 71000150**  
**DE**

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 para el año académico 2015.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE IBAGUE**

En el uso de las facultades conferidas por la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001.  
Decreto Ley 1278 de 2002 y 3782 de 2007

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho fundamental y señala al Estado velar por la calidad de la misma, y haciendo referencia al art. 68 en el que se afirma que "la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica".

Que la Ley General de la Educación (Ley 115 de 1994), dispone en sus artículos 80 y 82 que la evaluación de docentes y directivos docentes hace parte del sistema de evaluación de la calidad educativa en Colombia.

Que la Ley 715 de 2001, asigna al Estado la competencia para establecer las reglas y los mecanismos generales para la evaluación y capacitación del personal docente y directivo docente que trabaja en el servicio público, y determina además que "el desempeño de los rectores y directores será evaluado por el departamento, distrito o municipio certificado, atendiendo al reglamento que para tal fin expida el gobierno nacional".

El Decreto Ley 1278 de 2002 define la evaluación anual de desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el Docente o Directivo Docente y al logro de los resultados a través de su gestión. Esta evaluación busca garantizar el desempeño de Docentes y Directivos Docentes, identificando fortalezas y oportunidades de mejoramiento para propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

21 ENE 2015



RESOLUCIÓN No. 7-1000150  
DE

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año académico 2015.

Que el Estatuto de Profesionalización Docente, expedido mediante Decreto Ley 1278 de 2002, establece diferentes evaluaciones de docentes y directivos docentes y entre ellas la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, sujetándose a los principios de Objetividad, Confiabilidad, Universalidad, Pertinencia, Transparencia, Participación y Concurrencia, establecidos en dicho estatuto.

Que el Decreto 1278 en el párrafo del artículo 32 establece al terminar cada año escolar a los docentes o directivos que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El responsable es el rector o director de la institución y el superior jerárquico para el caso de los rectores o directores. En el párrafo del artículo 32 establece que el Gobierno Nacional es el encargado de reglamentar la evaluación de desempeño y los aspectos de la misma.

Que el Decreto 3782 del 2007, que reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes, establece las responsabilidades de la Secretaría de Educación municipal para definir su realización por medio de acto administrativo, y define que el responsable de efectuar la evaluación anual de desempeño de los docentes es el Rector o el Director Rural.

Que el artículo 10, literal a) del Decreto 3782 de 2007, establece como responsabilidad de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas "Organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en su jurisdicción".

Que el Consejo de Estado, en sentencia ER63336 de 2010, ordenó que la evaluación de desempeño de Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto ley 1278 se realice una sola vez al finalizar el año lectivo.





Alcaldía Municipal  
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

21 ENE 2015



**RESOLUCIÓN No. 71000150**  
**DE**

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año académico 2015.

Que el Artículo 13 se estipula que para el proceso de evaluación anual de desempeño laboral las competencias de los docentes y directivos docentes se clasifican en funcionales y comportamentales. Las funcionales representan el 70% de la evaluación y las comportamentales el 30%.

Que el Artículo 14 define las Competencias Funcionales las cuales corresponden al desempeño de las responsabilidades específicas del cargo de docente o directivo docente, definidas en la ley y los reglamentos.

Que en merito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el cronograma para la vigencia 2015 de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicación. La evaluación anual de desempeño Docentes y Directivos Docentes se aplicará a todos los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad que se rigen por el Decreto 1278 de 2002 que hayan servido en el Establecimiento Educativo por un por término superior a 3 meses durante el respectivo año académico.

**ARTÍCULO TERCERO:** Competencia. Designar para la realización de las evaluaciones de desempeño de Docentes y Coordinadores, a los Rectores en las Instituciones Educativas y los Directores Rurales en los Centros Educativos. La evaluación de desempeño de Directivos Docentes (Rectores y Directores) será competencia de los Directores de Núcleo.





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Gestión de Calidad del Servicio Educativo



RESOLUCIÓN No.  
DE

71000150

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 para el año académico 2015.

**ARTÍCULO CUARTO: Objetividad.** El proceso de evaluación de desempeño docente y directivo docente se caracteriza por ser un proceso objetivo, transparente y basado en evidencias, estas deben ser recolectadas por instrumentos validos previamente concertados entre evaluador y evaluado, las valoraciones deben ser el resultado del seguimiento de las evidencias.

**ARTÍCULO QUINTO: Cronograma.** Establecer el proceso de acuerdo al siguiente cronograma:

| ETAPA                    | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | FECHA                            |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Planeación y preparación | La Secretaria de Educación publicará información a través de la página web y el Blog <a href="http://calidadeducativasemibague.blogspot.com/">http://calidadeducativasemibague.blogspot.com/</a> sobre directrices, lineamientos y generalidades de la Evaluación de desempeño de Docentes y Directivos Docentes. En el Blog en mención podrán enviar las inquietudes y sugerencias que tengan frente al tema. | Febrero de 2015                  |
|                          | El evaluador se reunirá con el evaluado para conocer la percepción de sus competencias funcionales y comporta mentales                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Febrero 4 al 10 de marzo de 2015 |
|                          | Observar, asesorar y hacer seguimiento al desempeño y al cumplimiento del plan del desarrollo profesional y personal del docente y Directivo docente                                                                                                                                                                                                                                                           | De forma permanente año 2015     |
|                          | Envío del instructivo como recordatorio del manejo y cargue de la evaluación docente en el                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | De octubre 19 al 23 de octubre   |



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

21 ENE 2015



RESOLUCIÓN No. **1000150**  
DE

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 para el año académico 2015.

| ETAPA                               | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                               | FECHA                                          |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
|                                     | Sistema Humano web (a Rectores, Coordinadores y Jefes de Núcleo)                                                                                                                                                        | de 2015                                        |
| Desarrollo de la Evaluación         | Valorar las competencias del docente o directivo evaluado a partir de las evidencias recolectadas durante todo el año y asignar una calificación final                                                                  | De 03 de noviembre al 20 de noviembre 2015     |
| Sistematización de la información   | Cargue de la evaluación docente en el "sistema Humano"                                                                                                                                                                  | Del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 2015 |
| Entrega en físico de la información | Fecha entrega de la evaluación con sus respectivas firmas en medio físico al equipo de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación. (este proceso es adicional al cargue de la evaluación en el sistema humano web) | Del 23 de noviembre al 11 de diciembre de 2015 |
| Consolidado de la información       | La dirección de Calidad E. consolidará y socializará los resultados de Evaluación Docente correspondiente al año 2015                                                                                                   | Junio de 2015                                  |

ARTÍCULO SEXTO. Notificación del evaluado. El evaluador notificará personalmente el resultado de la evaluación al interesado. En caso de no ser posible, se efectuará en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Recursos. Contra el Acto de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, procede el agotamiento de los recursos en la actuación administrativa, los cuales deben ser presentados y resueltos en la forma y términos





SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
Gestión de Calidad del Servicio Educativo

21 ENE 2015



RESOLUCIÓN No. 7100n150  
DE

Por la cual se establecen parámetros generales y se definen fechas para la realización de la evaluación de desempeño de Directivos Docentes y Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 para el año académico 2015.

establecidos en el Artículo 74 ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: Traslados. En caso de traslados durante el año escolar, el proceso de evaluación debe continuarse con base en las etapas y evidencias desarrolladas en el establecimiento educativo de donde proviene el evaluado.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se aplica para la vigencia 2015, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los

  
DIEGO FERNANDO GUZMAN  
Secretario de Educación de Ibagué

  
Revisó: Amparo Betancourt Roa  
Directora Calidad Educativa

  
V°B° Oficina Jurídica

Elaboró: Equipo de Evaluación -Calidad Educativa

